

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 1 de 42

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de La Vega - Cauca en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS BPIN 202600000015504 y 202600000014898.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Más allá de las leyes y las instituciones, un Estado existe porque tiene una misión clara con sus ciudadanos: ser el motor que garantiza la convivencia, el desarrollo y la protección de sus derechos. La Constitución de un país no es solo un mapa de organización política, sino un compromiso social que define las tareas obligatorias que el gobierno debe cumplir para justificar su existencia. En el caso colombiano, este pacto de servicio y protección hacia la sociedad se consagra de manera directa en el Artículo 2º, el cual establece que son fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”¹

Para comprender la estructura del Estado colombiano, es necesario entender al municipio como su célula fundamental; es el escenario local donde el gobierno se conecta directamente con los ciudadanos para resolver sus necesidades cotidianas de vivienda, salud y educación. Lejos de ser una simple división en el mapa, el municipio es una empresa comunitaria con autonomía para administrar sus propios recursos y buscar el bienestar de su gente, una naturaleza jurídica y social que la legislación colombiana define formalmente en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera:

“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”²

¹ Constitución Política- 1991.

² Ley 136 de 1994.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 2 de 42

Sin embargo, para que el municipio cumpla con este propósito transformador, no basta con la definición de la ley ordinaria; se requiere un mandato constitucional que lo consolide como el ejecutor principal del gasto social y el desarrollo local. Es en el nivel municipal donde las promesas abstractas del Estado se convierten en obras concretas, servicios públicos y planes de ordenamiento territorial que impactan el día a día de las personas. Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que:

“al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”³

En el ejercicio de sus facultades regulatorias y operativas, la administración pública debe alinear su actividad contractual a los estrictos parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De este modo, con el firme propósito de asegurar una gestión fiscal transparente y materializar los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la institución busca direccionar sus procesos de contratación hacia la ejecución de programas de interés social. El fin último de este esfuerzo administrativo no es otro que optimizar el uso de los recursos públicos para impactar positivamente en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando así el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales están facultadas para constituir asociaciones y fundaciones de participación mixta con el sector privado, con el propósito de cumplir con las funciones que les son propias o prestar servicios a su cargo. Lo anterior se fundamenta bajo los principios de la función administrativa y con sujeción a los criterios normativos que se detallan a continuación:

“Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes”.⁴

En virtud de este marco legal, el presente convenio se celebra con el fin de articular los esfuerzos públicos y privados necesarios para la optimización de los servicios a cargo de la entidad. Así las cosas, las actuaciones de las partes se desarrollarán con estricta sujeción a los principios de moralidad, eficacia y

³ Constitución Política – 1991.

⁴ Ley 489 de 1998.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 3 de 42

economía que rigen la función administrativa, asegurando que los recursos destinados cumplan estrictamente con los fines del Estado.

Por otro lado, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 determina el marco de competencias que corresponden a los municipios en el territorio nacional, asignándoles la responsabilidad de dirigir, financiar y prestar los servicios públicos a su cargo. Lo anterior, con el fin de promover el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, bajo los criterios normativos y atribuciones que se relacionan a continuación:

“Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en cultura:

“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.

Las expresiones artísticas y culturales no deben entenderse como meras actividades de entretenimiento o prácticas tradicionales aisladas; por el contrario, constituyen el núcleo fundamental de la identidad colectiva, el tejido social y el patrimonio inmaterial del Municipio de La Vega, Cauca. Estas manifestaciones actúan como un vehículo de cohesión comunitaria que fortalece el sentido de pertenencia y arraigo de sus habitantes.

Asimismo, en el escenario contemporáneo, el patrimonio cultural se consolida como un motor de desarrollo socioeconómico sostenible. A través del diseño de estrategias basadas en el turismo cultural responsable y el impulso a las industrias creativas y los emprendimientos locales, es posible dinamizar la economía del municipio, generando fuentes de ingreso alternativas para sus pobladores. Aunado a esto, la cultura es una herramienta pedagógica transversal indispensable, dado que los procesos de formación artística sensibilizan a la ciudadanía, promueven la cultura de paz y garantizan que los saberes ancestrales sean valorados y transmitidos con rigurosidad.

A pesar de la inmensa riqueza histórica de la región, actualmente se evidencia una crítica insuficiencia en la oferta de espacios y programas formales de formación artística y cultural en el Municipio de La Vega. Esta carencia ha estructurado una brecha social y generacional que pone en riesgo inminente de



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 4 de 42

desaparición al patrimonio inmaterial de la localidad. La notable escasez de circuitos, encuentros y festivales culturales, sumada a un histórico déficit de apoyo institucional a los portadores de tradiciones, ha acelerado un proceso de amnesia colectiva y desvalorización de las raíces propias.

Como consecuencia directa, las nuevas generaciones (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) crecen en un entorno desconectado de su memoria histórica, lo que debilita el relevo generacional y los expone a dinámicas de vulnerabilidad social, privándolos de las herramientas críticas y sensibles que ofrece el arte como alternativa de vida.

Ante el panorama descrito, se torna imperativo y urgente que la administración pública intervenga activamente mediante el diseño e implementación de una política de salvaguardia. Esta intervención debe materializarse en la creación de escuelas formativas, talleres artísticos y el respaldo irrestricto a las festividades y tradiciones comunitarias. La denominada "revolución cultural" que se plantea busca estructurar un ecosistema artístico vibrante, dinámico y permanente que permee la vida cotidiana del municipio. El propósito ulterior es heredar a la infancia y juventud un entorno donde el arte sea un pilar de su desarrollo cognitivo y emocional, dejando una impronta indeleble en sus trayectorias de aprendizaje.

Adicionalmente, al consolidar una agenda cultural robusta y estructurada, el Municipio de La Vega estará en capacidad de proyectar sus costumbres, gastronomía, música y artesanías hacia el exterior. Esto atraerá un flujo de turismo cultural nacional e internacional que busca experiencias auténticas, posicionando al municipio como un destino estratégico en el Departamento del Cauca por su diversidad y autenticidad. En definitiva, esta apuesta cultural operará como un catalizador del desarrollo integral, estimulando la innovación social, la equidad, la justicia y la edificación de una sociedad más reflexiva y armónica.

Para la materialización y ejecución de la agenda y los procesos de formación cultural en el municipio, se requiere indispensablemente la concurrencia de un operador o proveedor externo que demuestre absoluta idoneidad. Por tanto, la administración deberá optar por la modalidad de selección que, de acuerdo con el estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios), ofrezca las mayores ventajas técnicas, administrativas y financieras para la entidad territorial.

El futuro contratista, ya sea una persona natural o jurídica, deberá acreditar documentalmente una robusta experiencia específica, así como la capacidad logística, financiera, jurídica y operativa requerida para coordinar eventos de gran impacto, dirigir procesos pedagógicos artísticos y ejecutar actividades recreativas orientadas al fortalecimiento de las tradiciones locales.

Esta necesidad se satisface complementando esfuerzos con una asociación, fundación o corporación o ESAL



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 5 de 42

Así, señalado lo previo, se hace necesario apoyarse en el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS BPIN 202600000015504 y 202600000014898**, ya que son actividades que contribuyen para que la población fortalezca la parte cultural y artística del municipio de la Vega Cauca, atendiendo las responsabilidades legales de la Administración Municipal.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Vega Cauca 2024 - 2027, tiene relación directa con la necesidad que se pretende solucionar con la ejecución del presente proyecto, por ello a continuación se describe lo siguiente:

Línea estratégica.	LE1. Ordenamiento Territorial para Avanzar
Sector.	Cultura
Programa.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Indicador de producto.	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

En tanto, la alternativa de solución planteada para la problemática identificada, tiene total asidero en el Plan de Desarrollo vigente y no contradice la planeación establecida para el Municipio de La Vega Cauca, por el contrario, aporta grandemente en el cumplimiento de ese Plan.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO** para un convenio de asociación establecido en artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los la intención de apoyar, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Es por ello que el municipio, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para el fin perseguido.

Con la contratación se pretende que los proponentes hagan entrega, al Municipio, de los servicios de la mejor calidad, para lo cual, deberá contar con la suficiente experiencia, para que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la entidad territorial.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, se encuentra previsto la adquisición de servicios.

Los recursos para cubrir el gasto se encuentran contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la presente vigencia.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 6 de 42				

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios para la atención logística, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios para la atención logística, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Es del caso poner de presente que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta expresamente a las entidades estatales para constituir asociaciones y fundaciones de participación mixta con el sector privado, con el firme propósito de impulsar el desarrollo conjunto de programas vinculados a sus funciones misionales. En este sentido, la norma establece que dichas alianzas estratégicas se sujetarán a los siguientes criterios y condiciones:

"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".⁵

De igual manera que, el Decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

1.1. ANALISIS DESDE LA PARTE LEGAL:

El Municipio de **La Vega Cauca** en cabeza del señor Alcalde considera necesario y oportuno, realizar acciones que contribuyan a llevar a cabo la adquisición de lo requerido en la necesidad.

⁵ Ley 489 de 1998.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 7 de 42

Al respecto, resulta imperativo señalar que la Constitución Política de Colombia, desde su Preámbulo, determina los valores y principios supremos que orientan la existencia del Estado, estableciendo que este se encuentra organizado con el fin de asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. En virtud de este mandato superior, se instituye el siguiente marco orientador:

“en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz...”

Lo anterior, responde a que la paz es un fin primordial para todos, sin importar raza, sexo o cultura, por lo tanto, se debe fortalecer y ejecutar todos los mecanismos que estén al alcance para conseguirla. Entre los postulados que afirman las posibilidades de la paz la C.P. consagró en el Artículo 2 la participación de todas y todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; en el Artículo 3 que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo; en el Artículo 22 que *“la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*; y en el Artículo 95 consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano participar en la vida política, cívica y comunitaria y *“propender al logro y mantenimiento de la paz”*, es así que el Municipio como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, la seguridad y su tranquilidad.

Asimismo, es preciso destacar que, entre las funciones esenciales del Municipio, fijadas en el Artículo 3º de la Ley 136 de 1994 —el cual fue modificado y adicionado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012—, se imponen a las entidades territoriales responsabilidades directas en materia de desarrollo social, ordenamiento y promoción del bienestar de sus habitantes. En armonía con esta obligación legal, se encuentran taxativamente las siguientes atribuciones:

“1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

(...)

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”⁶

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios de asociación con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el

⁶ Ley 136 de 1994.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 8 de 42

territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Adicionalmente, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado debe desarrollarse en estricta consonancia con los principios constitucionales, orientándose de manera permanente a la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes y al cumplimiento de los fines del Estado. Bajo esta premisa de efectividad y servicio, la norma estipula lo siguiente:

“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

*Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.”*⁷

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte, el artículo 2º del Decreto 092 de 2017 establece de forma taxativa el ámbito de aplicación y las reglas de interpretación que gobiernan la contratación estatal cuando se acude a entidades sin ánimo de lucro para el impulso de programas de interés público. De este modo, y con el fin de garantizar la correcta selección y ejecución de los recursos destinados al sector, la norma estipula lo que a continuación se dilucida:

“PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

⁷ Ley 489 de 1998.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 9 de 42

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.”⁸

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

A su vez, el Artículo 3º *ibídem* nos ordena y delimita de manera expresa las condiciones bajo las cuales la administración pública puede celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial. Con el fin de asegurar el cumplimiento de dicho mandato, la citada disposición reglamentaria prescribe lo siguiente:

“ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.”⁹

El Artículo 4º *ibídem* establece el procedimiento de selección competitiva obligatorio para este tipo de casos, regulando de manera estricta la forma en que las entidades estatales deben convocar de forma pública e invitar a las entidades sin ánimo de lucro a presentar sus propuestas. Lo anterior, con el propósito de garantizar la idoneidad del colaborador, la optimización de los recursos públicos y una selección objetiva que se ajusta a las siguientes directrices:

“ARTÍCULO 4º. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

⁸ Decreto 092 de 2017.

⁹ Decreto 092 de 2017.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 10 de 42				

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.¹⁰

A fin de dar estricto cumplimiento a las competencias legales e institucionales arriba indicadas, así como a las metas e indicadores de impacto establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Administración de La Vega, Cauca, identifica la imperiosa necesidad de planificar, coordinar y ejecutar de manera integral las actividades logísticas, técnicas y operativas requeridas para el desarrollo del evento cultural y artístico que tendrá lugar en la cabecera municipal. Este evento se proyecta como el epicentro de la estrategia de salvaguardia patrimonial, cohesión social y reactivación económica a través del turismo cultural en la región.

Un despliegue de esta envergadura desborda la capacidad operativa interna de la Alcaldía Municipal. Por consiguiente, esta necesidad pública y misional se satisface de manera óptima mediante la articulación y complementariedad de esfuerzos institucionales con una entidad del sector civil, ya sea una fundación, asociación, junta o corporación sin ánimo de lucro.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.1. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL.

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Municipio, es decir procesos en los que se incluyen organización de eventos sociales, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido publicados, convocados, adjudicados o celebrados.

Se relacionaron procesos así:

¹⁰ Decreto 092 de 2017.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 11 de 42

AÑO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRACTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024190500038.	5 Día(s)	\$168.858.313
2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESCENARIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA, DURANTE LA FERIA CAFETERA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 26862025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BALBOA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 202500000022413	153 Día(s)	\$128.170.000,

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio referida a prestación de servicios de realizar actividades de servicios logísticos, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

De la misma manera se analizaron posibles indicadores financieros y organizacionales para solicitar en el presente proceso de selección.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. El cual garantiza eficiencia (por lo expedito del proceso), financiero, (pues la entidad sin ánimo de lucro no tiene utilidad del proyecto), es así como se analiza las entidades sin ánimo de lucro que puedan apoyar al desarrollo de eventos tales como procesos de mejoramiento ambiental urbano mediante la ejecución de mejoramiento o conservación de espacios ambientales.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 12 de 42

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1 OBJETO:

3. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS BPIN 202600000015504 y 202600000014898.

3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES REQUERIDOS, PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 10 bajos Martin audio 20 líneas array Martin audio, 12 monitores Yamaha, 2 procesadores dbx, 2 rack de plantas 4mil, 6mil, 8mil, 10mil, 14mil, Consola digital x32, 20 micrófonos, Shure beta 57 y 58, 40 líneas XLR, 20 líneas plu, 2 bajos de tarima JBL, 2 monitores JBL para selfie, 12 cabezas móviles bin 295, 20 pares led bip biper, 1 Procesador DMX 3.0, 2 máquinas de humo, 20 pifias, Estructura truss Ginas, 1 pantalla led 3*2 metros 3.9 pifias, 1 Procesador Nova, 3 PC, Cableado para el sistema (Cabecera municipal)	Día	3	\$11.500.000	\$34.500.000	\$1.500.000	\$36.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 13 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Santa Bárbara).						
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema(EI Estoraque).	Día	1	\$6.500.000	\$6.500.000	\$500.000	\$7.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema(Los Uvos).	Día	1	\$6.500.000	\$6.500.000	\$1.000.000	\$7.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema(La Betulia).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4	Día	1	\$8.500.000	\$8.500.000	\$1.000.000	\$9.500.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 14 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Altamira).						
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (San Miguel).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema (Arbela).	Día	2	\$6.500.000	\$13.000.000	\$500.000	\$13.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Guachicono).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000
Grupo artístico con amplio reconocimiento nacional e internacional con más de veinte (20) años de trayectoria o reconocimiento nacional e internacional.	Unidad	1	\$114.000.000	\$114.000.000	\$6.000.000	\$120.000.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 15 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Grupo artístico con amplio reconocimiento nacional e internacional con más de veinte (20) años de trayectoria o reconocimiento nacional e internacional.	Unidad	1	\$80.000.000	\$80.000.000	\$3.000.000	\$83.000.000
Presentación de grupo artístico local y/o regional, con más de diez (10) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local y regional Repertorio de 10 canciones por presentación.	Unidad	1	\$18.342.484	\$18.342.484	\$1.000.000	\$19.342.484
Transporte: Ruta 1. Guachicono - Cabecera Municipal - Guachicono	Unidad	1	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0	\$2.100.000
Transporte: Ruta 2. Arbela - Cabecera Municipal - Arbela	Unidad	1	2.200.000	\$2.200.000	\$0	\$2.200.000
Transporte: Ruta 3. Los Uvos - Cabecera Municipal - Los Uvos	Unidad	1	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0	\$2.100.000
Transporte: Ruta 4. Albania - Cabecera Municipal - Albania	Unidad	1	\$1.600.000	\$1.600.000	\$0	\$1.600.000
Almuerzo: Compuesto por sopa o crema, una porción de arroz de 120 gramos, una porción de carne de res, cerdo o pollo de 90 gramos, una porción de legumbres de 50 gramos (frijoles, lentejas o arveja) una porción de ensalada de verduras de 20 gramos, jugo natural de 10 onzas.	Unidad	300	\$25.000	\$7.500.000	\$0	\$7.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 3 Consolas digital m32, 1 consola de mínimo 12 canales, procesadores dbx Line array alineada por Smart v9, bajo W18, monitores electrovoice, 15 micrófonos, cabezas móviles beam 230, pares led lo 001 006, efectos de Arrays Tenho 20, Ventury, humo de colores, pirotecnia, y pantalla: Led P3 HD 3x2. Alquiler de kit de luces: Iluminación general: Proveer	Día	1	\$7.500.000	\$7.500.000	\$0	\$7.500.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 16 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
iluminación suficiente para iluminar todos los espacios de manera uniforme; Iluminación ambiental: Crear una atmósfera agradable mediante luces decorativas o de ambiente, como luces de cadena, farolillos o lámparas colgantes; Iluminación puntual: Utilizar focos o luces direccionales para destacar áreas específicas. (Día del campesino).						
Aporte Municipio			\$372.342.484		TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	
Aporte ESAL			\$ 18.500.000		DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	
Total de la actividad:			\$390.842.484		TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.	

El valor estimado del convenio es de:

TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$390.842.484.00), descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$372.342.484)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000)**.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución máximo del contrato se estima hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del convenio lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 17 de 42				

Parágrafo: La entidad determinara la fecha de celebración de los eventos para lo cual la ESAL debe contar con la disponibilidad necesaria

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se llevará a cabo en el Municipio de La Vega – Cauca zona rural y urbana.

3.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se derive del presente proceso se denominará: Convenio de Asociación.

3.6 SUPERVISIÓN.

El convenio a suscribir contará con una supervisión interna, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** del Municipio de La Vega Cauca.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia. Sin embargo, la ESAL se compromete a realizar los trámites ante SAYCO Y ACIMPRO.

3.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

- Cumplir con los objetivos, productos y actividades, así como con sus metas establecidas en el proyecto de inversión.
- Poner a disposición del Convenio la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión, necesarias para la ejecución del convenio, así como disponer en forma permanente de un equipo profesional idóneo y suficiente para su ejecución.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de los mismos según el presupuesto establecido y el proyecto presentado, en cumplimiento de los plazos definidos para la ejecución de estos.
- Asistir al Comité Técnico del Convenio a través de su representante legal, para participar de las decisiones que ahí se tomen, respecto del proyecto a ejecutar.
- Suscribir todas las actas que se elaboren y deriven del inicio, ejecución, terminación y liquidación del Convenio.
- Entregar los archivos físicos y digitales de la información relativa a las operaciones y actividades y demás realizadas producto del convenio solidario, garantizando su confidencialidad y conservación, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 18 de 42

Gestión Documental del Municipio conforme a la Ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística vigente.

- g. Constituir las garantías que se indiquen para el debido cumplimiento del convenio.
- h. Soportar debidamente los informes y cuentas parciales y final del Convenio.
- i. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Municipio.
- j. Socializar el proyecto con la población beneficiaria.
- k. Justificar y legalizar los gastos y pagos que se desarrollen en ejecución del Convenio, de acuerdo a los mandamientos legales, contables, y financieros. Los recursos que no se ejecuten deberán ser reintegrados al Municipio, para el trámite correspondiente.
- l. Presentar los informes parciales y final del convenio en medio físico y magnético, con sus respectivos soportes que requiera el Municipio.
- m. Cumplir con la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo.
- n. Suministrar al personal a cargo todos los elementos de protección para cada riesgo identificado.

DEL MUNICIPIO.

1. Velar por el cumplimiento del objeto y finalidades del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información y documentos necesarios requeridos para el desarrollo del Convenio.
3. Verificar y requerir que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos, conceptuar, solicitar ajustes y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio.
4. Ejercer la supervisión del convenio, a través de los funcionarios designados.
5. Participar en el Comité Técnico, durante la vigencia del convenio.
6. Impulsar la liquidación del convenio.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO
Logística	81000000	81141600	81140000	81141601
Servicios recreativos temporales	80000000	80111600	90110000	80111619
Servicios de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 19 de 42				

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Sobre el particular, el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017 establece de manera perentoria la obligación de adelantar un proceso de selección competitiva cuando las entidades estatales pretendan celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. Con el propósito de salvaguardar los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia en la contratación pública, la norma prescribe el siguiente procedimiento:

“ARTÍCULO 4º. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.¹¹

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

¹¹ Decreto 092 de 2017.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 20 de 42

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por parte de la administración se tienen que tomar acciones de conformidad con lo determinado en el numeral 2.2. del presente estudio previo, por el valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$390.842.484.00)**, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$372.342.484)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.500.000)**.

Para efectos de determinar los precios unitarios máximos a ofertar la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA**, comparó las cotizaciones allegadas.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$390.842.484.00)**, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$372.342.484)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.500.000)**.

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA** mediante el análisis de precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de los proveedores.

El Municipio de debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Municipio para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los precios del mercado para el Municipio y calculando de este modo los costos directos y los costos indirectos que la ejecución de la presente contratación conlleva.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 21 de 42				

Conforme a lo anterior y previo al inicio del proceso contractual, la entidad con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, de las cuales se tomó el valor más bajo para determinar el presupuesto oficial. Con ello se da cumplimiento en la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, con estudios públicos y abiertos, que permitieron un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto.

6.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
246	26 de junio de 2026	\$125.110.383
247	26 de junio de 2026	\$ 224.232.101
249	26 de junio de 2026	\$ 23.000.000

6.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio al convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

Requisitos para cada pago:



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 22 de 42

Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.

Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido:10 bajos Martin audio 20 líneas array Martin audio, 12 monitores Yamaha, 2 procesadores dbx, 2 rak de plantas 4mil, 6mil, 8mil, 10mil, 14mil, Consola digital x32, 20 micrófonos, Shure beta 57 y 58, 40 líneas XLR, 20 líneas plu, 2 bajos de tarima JBL, 2 monitores JBL para selfie, 12 cabezas móviles bin 295, 20 pares led bip biper, 1 Procesador DMX 3.0, 2 máquinas de humo, 20 piañas, Estructura trus Ginas, 1 pantalla led 3*2 metros 3.9 piths, 1 Procesador Nova, 3 PC, Cableado para el sistema (Cabecera municipal)	Día	3	\$11.500.000	\$34.500.000	\$1.500.000	\$36.000.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 23 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Santa Bárbara).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema(El Estoraque).	Día	1	\$6.500.000	\$6.500.000	\$500.000	\$7.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema(Los Uvos).	Día	1	\$6.500.000	\$6.500.000	\$1.000.000	\$7.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema(La Betulia).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 24 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Altamira).	Día	1	\$8.500.000	\$8.500.000	\$1.000.000	\$9.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (San Miguel).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 2 bajos Martin audio, 4 líneas array Martin audio, 2 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 4mil, 1 planta gx 6mil, 1 consola Yamaha, 2 cabezas móviles bin 230, 4 pares led bip biper, 1 micrófono Shure beta 58, Cableado para todo el sistema (Arbela).	Día	2	\$6.500.000	\$13.000.000	\$500.000	\$13.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 bajos Martin audio, 8 líneas array Martin audio, 4 monitores Yamaha, 1 procesador dbx, 1 planta gx 8mil, 1 planta gx 10mil, 1 consola Yamaha, 4 cabezas móviles bin 295, 6 pares led bip biper, 10 micrófonos Shure beta 58 y 57, Cableado para el sistema (Guachicono).	Día	2	\$8.500.000	\$17.000.000	\$1.000.000	\$18.000.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 25 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
Grupo artístico con amplio reconocimiento nacional e internacional con más de veinte (20) años de trayectoria o reconocimiento nacional e internacional.	Unidad	1	\$114.000.000	\$114.000.000	\$6.000.000	\$120.000.000
Grupo artístico con amplio reconocimiento nacional e internacional con más de veinte (20) años de trayectoria o reconocimiento nacional e internacional.	Unidad	1	\$80.000.000	\$80.000.000	\$3.000.000	\$83.000.000
Presentación de grupo artístico local y/o regional, con más de diez (10) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local y regional Repertorio de 10 canciones por presentación.	Unidad	1	\$18.342.484	\$18.342.484	\$1.000.000	\$19.342.484
Transporte: Ruta 1. Guachicono - Cabecera Municipal - Guachicono	Unidad	1	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0	\$2.100.000
Transporte: Ruta 2. Arbela - Cabecera Municipal - Arbela	Unidad	1	2.200.000	\$2.200.000	\$0	\$2.200.000
Transporte: Ruta 3. Los Uvos - Cabecera Municipal - Los Uvos	Unidad	1	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0	\$2.100.000
Transporte: Ruta 4. Albania - Cabecera Municipal - Albania	Unidad	1	\$1.600.000	\$1.600.000	\$0	\$1.600.000
Almuerzo: Compuesto por sopa o crema, una porción de arroz de 120 gramos, una porción de carne de res, cerdo o pollo de 90 gramos, una porción de legumbres de 50 gramos (frijoles, lentejas o arveja) una porción de ensalada de verduras de 20 gramos, jugo natural de 10 onzas.	Unidad	300	\$25.000	\$7.500.000	\$0	\$7.500.000
Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 3 Consolas digital m32, 1 consola de mínimo 12 canales, procesadores dbx Line array alineada por Smart v9, bajo W18, monitores electrovoice, 15 micrófonos, cabezas móviles beam 230,	Día	1	\$7.500.000	\$7.500.000	\$0	\$7.500.000



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 26 de 42

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE OBLIGATORIO ESAL	SUB TOTAL
pares led lo 001 006, efectos de Arrays Tenho 20, Ventury, humo de colores, pirotecnia, y pantalla: Led P3 HD 3x2. Alquiler de kit de luces: Iluminación general: Proveer iluminación suficiente para iluminar todos los espacios de manera uniforme; Iluminación ambiental: Crear una atmósfera agradable mediante luces decorativas o de ambiente, como luces de cadena, farolillos o lámparas colgantes; Iluminación puntual: Utilizar focos o luces direccionales para destacar áreas específicas. (Día del campesino).						
Aporte Municipio			\$372.342.484		TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	
Aporte ESAL			\$ 18.500.000		DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	
Total de la actividad:			\$390.842.484		TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.	

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

7.1 COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

7.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo respectivo de la convocatoria, el cual es parte integral de la presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

7.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 27 de 42

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA, y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.

Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

7.4. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE).

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 18 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 28 de 42				

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**
- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.**
- **REGISTRO EN EL SECOP II.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS AQUÍ DISPUESTOS.

1.1 ANTIGÜEDAD (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo 18 años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 29 de 42				

generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o director ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 30 de 42				

1.6. EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de un (1) contrato o convenios (además de copia del contrato o convenio deberá presentar acta de liquidación), cuyo valor, sea superior a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV y cuyo objeto sea el desarrollo de actividades culturales como carnavales o ferias. Además el contrato debe tener su ejecución en los últimos 3 años

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

1.7. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

IL = Activo corriente / Pasivo corriente.

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5. o indeterminado

B.- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

IE = Pasivo total / Activo total.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 31 de 42				

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4. o indeterminado

C.- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

RCI = utilidad operacional /gastos de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25. o indeterminado

1.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

A.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

RP = Utilidad operacional / Patrimonio.

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05.

B.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05.

Para verificar la información financiera y organizacional se debe aportar la información financiera correspondiente, así mismo certificación de indicadores financieros y organizacionales.

En ese sentido, se debe aportar documentos soporte de contador o revisor fiscal que certifica estados financieros.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, si existen proponentes cuyos indicadores financieros y organizacionales correspondan a 0 o indeterminado, se evaluará como CUMPLE

8.- CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES.

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR ECONOMICO	5 PUNTOS



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 32 de 42

2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	25 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	60 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 NTOS

8.1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos.

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	5 puntos
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	3 puntos
Aporte en dinero del 1% al 9%	2 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

8.2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 150 SMMLV para la época de celebración y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales relacionadas con ferias o carnavales, para lo cual se debe aportar el convenio o contrato con su respectiva acta de liquidación.	25
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 150 SMMLV para la época de celebración y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales relacionadas con ferias o carnavales, para lo cual se debe aportar el convenio o contrato con su respectiva acta de liquidación.	20
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 150 SMMLV para la época de celebración y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales relacionadas con ferias o carnavales, para lo cual se debe aportar el convenio o contrato con su respectiva acta de liquidación.	10



	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 33 de 42				

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el (la) proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA.

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	60 PUNTOS
----------------------------------	-----------

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

8.4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	10 PUNTOS
ENTRE EL 50% Y EL 99%	5 PUNTOS
MENOR AL 50%	0 PUNTOS

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 34 de 42

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b)



Nit: 891500997-6
 Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
 Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
 Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 35 de 42				

la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Almaguer Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

9.- ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Se utilizó la metodología de valoración de Riesgos, explicada en el CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente en el cual se establece los lineamientos básicos para identificar, clasificar, evaluar, asignar, tratar y monitorear los riesgos contenida en la Matriz de riesgos. Los Riesgos tipificados, estimados y asignados deben ser tenidos en cuenta por la Entidad Territorial Ejecutora, para de requerirse, ser trasladados al contratista que ejecute el proyecto en la medida en que los pueda administrar y mitigar.

Matriz de riesgos.

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	1	1	2	Riesgo Bajo



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 36 de 42

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la Entidad ejecutora o aportante no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) para la Publicación de los documentos que reflejan los trámites derivados en las diferentes etapas contractuales.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de las diferentes etapas contractuales.	3	1	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa contractual vigente	Errores de aplicación de la normativa contractual vigente que conlleva a Sanciones disciplinarias a servidores públicos	2	4	6	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la entidad ejecutora para seleccionar y vincular al contratista/operador.	Retraso en el inicio de la ejecución de actividades programadas dentro del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva que afecte únicamente al personal del contratista.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	1	4	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo laboral por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega,	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y	2	3	5	Riesgo Medio



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 37 de 42

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					instalación o implementación de la unidad productiva con afectación de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad o de la Alcaldía y/o a terceros.	satisfacción de la necesidad propuesta.				
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes. Debido a errores de la Entidad Ejecutora, fuerza mayor o caso fortuito el proyecto puede prolongarse en tiempos de ejecución, lo cual afectaría los cronogramas iniciales y en algunos casos los costos del recurso humano asignado para la ejecución.	Retraso en los resultados esperados, no hay solvencia económica y no se alcanzan los productos del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes, debido a demoras en la etapa precontractual de la Entidad Ejecutora, por el inicio tardío de los procesos o por declaratoria de desierto de éstos, afectando los cronogramas iniciales, y en algunos casos, los costos del recurso humano asignado para la ejecución, generando la no entrega de los productos finales o su entrega tardía.	Retraso en los resultados esperados, y no se alcanzan los productos del proyecto al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.	3	4	7	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal manejo en el control financiero y técnico del convenio, de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras realizadas por la Entidad Territorial y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de las actividades y el incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora.	Perdida de capacidades financieras y técnicas para invertir en el proyecto, incumplimiento de las condiciones contractuales iniciales.	2	4	6	Riesgo Alto



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 38 de 42

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
11	General	Externo	Ejecución	Político	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria. Cambios regulatorios, administrativos y legales, que afecten significativamente los flujos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.	Retraso en los resultados y productos esperados, pérdida de capacidades financieras para invertir en el proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida total o parcial de documentación relacionada con el levantamiento de información de la población intervenida. Pérdida de documentos entregables por mal manejo y manipulación por parte del Ente Territorial	Pérdida de los soportes de la ejecución y retraso en los tiempos inicialmente previstos hasta que se recopile nuevamente la información.	3	3	6	Riesgo Alto
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de información errada o incompleta por parte de la entidad que podría generar gastos innecesarios y el no cumplimiento de actividades	Se retrasa significativamente el cronograma de actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de falta de experiencia o formación del Recurso Humano, en los campos mencionados en el objeto del presente convenio	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	1	4	Riesgo Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo de la Entidad Territorial, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con la Entidad Ejecutora.	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	2	5	Riesgo Medio
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia de las Víctimas a las actividades programadas	No se genera la capacidad y resultados esperados	2	3	5	Riesgo Medio



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026

Página 39 de 42

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando una vez finalizada la ejecución del proyecto el mismo deja de operar o funcionar perdiendo la sostenibilidad proyectada, por falta de gestión, acompañamiento y/o el debido seguimiento por parte de la entidad ejecutora.	El proyecto pierde sostenibilidad, no se generan los resultados esperados.	3	3	5	Riesgo Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa técnica vigente aplicable al objeto del proyecto	Errores u omisiones en la aplicación de la normativa técnica vigente que pone en riesgo la correcta ejecución de los recursos.	2	4	6	Riesgo Alto

9.- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE LA VEGA (Cauca) identificado con NIT No. 891.500.997-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 40 de 42				

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2-GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: La cual debe aportarse dentro de los 5 días siguientes a la celebración del contrato o convenio

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
Página 41 de 42				

9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra - contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra - contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado.

Asegurados: El Municipio de La Vega - Cauca.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de La Vega – Cauca.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio.

10.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE LEY 1189 DE 2.008	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS LEY 1143 DE 2.007	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC LEY 1372 DE 2.010	SI	NO	NO	NO



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	GC-FTO-067
	PROCEDIMIENTO	Convenio	VERSIÓN	3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Estudios Previos	FECHA	Abril de 2026
				Página 42 de 42

UNION EUROPEA LEY 1669 DE 2.013	SI	NO	NO	NO
---------------------------------------	----	----	----	----

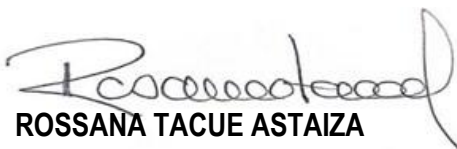
Existen sólo dos acuerdos comerciales que aplican al proceso, EL SALVADOR Y GUATEMALA, los cuales no afectan el cronograma que se establezca, dado que no hay plazos mínimos para la presentación de ofertas.

11.- CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co>, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **SALVO QUE ESTE RETIRO OBEDEZCA A LA CONFIGURACIÓN DE UNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTE.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Así mismo, podrá consultarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Vega - Cauca, Edificio C.A.M de La Vega - Cauca.



ROSSANA TACUE ASTAIZA

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
La Vega - Cauca

Aprobó Estudios Previos: Rossana Tacue Astaiza - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.



Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

